

BOLETÍN INFORMATIVO DE PRECIOS N° 2/2025
DEL 01 DE JUNIO 2025

A.- VALOR RACIÓN ARMADA : \$ 2.429.-

B.- VALOR RACIÓN ALMUERZO ARMADA (85%) : \$ 2.065.-

C.- VALOR RACIÓN COMPLETA DE REINTEGRO : \$ 2.429.-

D.- VALOR RACIÓN ALMUERZO DE REINTEGRO : \$ 2.065.-

E.- VALOR VÍVERES ARMADA Y ESPECIALES

1.- VÍVERES ARMADA:

N°	N.U.P.	DESCRIPCIÓN	FORMATO	U/E	VALORES				
					1ZNA	2ZNA	3ZNA	4ZNA	5ZNA
1	C902637	ACEITE CANOLA (DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD MERCADO PÚBLICO)		EA	\$2.400	\$2.400	\$2.742	\$2.640	\$2.640
2	C903420	ACEITE LITRO (DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD MERCADO PÚBLICO)		EA	\$2.296	\$2.296	\$2.990	\$2.847	\$2.847
3	C902636	ACEITE 900 ML (DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD MERCADO PÚBLICO)		EA	\$1.500	\$1.500	\$2.410	\$1.990	\$1.950
4	C002832	ARROZ	10 X 1 KG.	KG	\$1.384	\$1.384	\$2.290	\$1.750	\$1.520
5	C902758	ATUN LOMITO AL AGUA (DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD MERCADO PÚBLICO)		KG	\$5.500	\$5.500	SIN STOCK	SIN STOCK	\$5.560
6	C000816	AZÚCAR BLANCA REFINADA	10 X1 KG.	KG	\$1.128	\$1.128	\$1.539	\$1.460	\$1.250
7	C000523	CAFÉ INSTANTANEO	12 X 400 g	TA	\$9.990	\$9.990	\$12.000	\$11.600	\$11.311
8	C000249	CEBOLLAS FRESCAS	1 X 20 KG.	KG	\$640	\$640	\$750	\$800	\$897
9	C903421	CERDO FILETE (DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD MERCADO PÚBLICO)		KG	\$3.990	\$3.990	\$4.610	\$4.300	\$4.450
10	C902737	CERDO LOMO		KG	\$3.900	\$3.900	\$4.522	\$4.450	\$4.522
11	C903468	CERDO MEDALLÓN (DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD MERCADO PÚBLICO)		KG	\$4.100	\$4.100	SIN STOCK	SIN STOCK	SIN STOCK
12	C903242	CONCENTRADO DE TOMATES		KG	\$2.690	\$2.690	\$4.200	\$2.780	\$3.490
13	C902638	ENDULZANTE LIQUIDO STEVIA	270 ml	EA	\$2.075	\$2.075	\$3.150	\$3.420	\$2.200
14	C006637	FIDEOS ESPIRALES		KG	\$1.383	\$1.383	\$2.000	\$1.800	\$1.997
15	C903499	FIDEOS INTEGRALES (DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD MERCADO PÚBLICO)		KG	\$1.800	\$1.800	\$1.800	SIN STOCK	SIN STOCK
16	C000342	FIDEOS MOSTACHOLIS		KG	\$1.444	\$1.444	\$2.000	\$2.200	\$1.825
17	C000361	FIDEOS TALLARINES		KG	\$1.495	\$1.495	\$1.975	\$1.800	\$1.913
18	C902630	GARBANZOS SIN PIEL	10 X 1 KG.	KG	\$2.035	\$2.035	\$2.440	\$2.200	\$2.300
19	C903241	GRANOLA (DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD MERCADO PÚBLICO)	PZ 342 g	PZ	\$2.410	\$2.410	SIN STOCK	SIN STOCK	SIN STOCK
20	C000367	HARINA FLOR		KG	\$794	\$794	\$1.165	\$1.260	\$1.175
21	C903335	LECHE EN POLVO 800 GRS.	800 g	BG	\$4.975	\$4.975	\$5.362	\$5.766	\$5.556
22	C000193	LENTEJAS	10 X 1 KG.	KG	\$2.056	\$2.056	\$2.560	\$2.390	\$2.300
23	C903240	MOTE		KG	\$2.021	\$2.021	\$2.380	\$2.280	\$1.931
24	C903327	PALMITOS 800 G (HASTA AGOTAR STOCK)	12 X 800 g	ISC	SIN STOCK	\$4.200	SIN STOCK	SIN STOCK	SIN STOCK
25	V000415	PAN		KG	\$1.783	\$1.777	\$2.136	SIN STOCK	SIN STOCK
26	C000801	PAPAS	1 X 20 KG.	KG	\$674	\$674	\$1.010	\$980	\$747
27	C903005	PESCADO APANADO		KG	\$5.115	\$5.115	\$5.920	\$5.413	\$5.970
28	C902529	PESCADO MERLUZA COMÚN		KG	\$4.361	\$4.361	\$4.950	\$4.619	\$4.921
29	C903329	POLLO PECHUGA DESHUESADA		KG	\$4.165	\$4.165	\$4.312	\$4.400	\$4.400
30	C008043	POLLO PECHUGA ENTERA		KG	\$3.359	\$3.359	\$3.850	\$3.850	\$3.213
31	C008044	POLLO TRUTRO CORTO		KG	\$2.678	\$2.678	\$2.678	\$2.678	\$2.677
32	C902736	POLLO TRUTRO ENTERO		KG	\$2.374	\$2.374	\$2.618	\$2.618	\$2.380
33	C008045	POLLO TRUTRO LARGO		KG	\$2.500	\$2.500	SIN STOCK	SIN STOCK	SIN STOCK
34	C903498	POROTO NEGRO (DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD MERCADO PÚBLICO)		KG	\$1.976	\$1.976	\$2.480	SIN STOCK	\$2.380
35	C000196	POROTOS	10 X 1 KG.	KG	\$2.664	\$2.664	\$3.450	\$2.475	\$2.420
36	C903264	POUCH POLLO, 1 KILO (HASTA AGOTAR STOCK)		KG	\$6.000	\$6.000	SIN STOCK	SIN STOCK	SIN STOCK
37	C903331	QUINOA 400 GRS. (DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD MERCADO PÚBLICO)		BG	\$2.163	\$2.163	\$2.280	SIN STOCK	SIN STOCK
38	C003656	RACION COMBATE DE 12 HORAS (SOLO POR ASIGNACION PACA)		NR	\$2.065	\$2.065	\$2.685	\$2.168	\$2.272
39	C003655	RACION COMBATE DE 24 HORAS (SOLO POR ASIGNACION PACA)		NR	\$2.429	\$2.429	\$3.158	\$2.551	\$2.672
40	C000528	SAL	12 X 1 KG.	KG	\$375	\$375	\$590	\$510	\$463
41	C903008	SURTIDO DE MARISCO		KG	\$3.056	\$3.056	\$4.178	\$3.183	\$3.896
42	C000827	TE	16 X 0,250	KG	\$7.800	\$7.800	SIN STOCK	SIN STOCK	SIN STOCK
43	C902686	TE EN BOLSITA (CA 100 BOLSITAS)		BX	\$3.480	\$3.480	\$3.605	\$3.310	\$3.353
44	C903337	VACUNO BISTEC (HASTA AGOTAR STOCK)		KG	\$6.000	SIN STOCK	SIN STOCK	SIN STOCK	SIN STOCK
45	C902472	VACUNO CARNE MOLIDA CONGELADA		KG	\$4.940	\$4.940	\$5.831	\$4.890	\$4.284
46	C903448	VACUNO HUACHALOMO (DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD MERCADO PÚBLICO)		KG	\$5.800	\$5.800	\$6.500	\$5.800	\$6.156
47	C903343	VACUNO POLLO GANSO (DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD MERCADO PÚBLICO)		KG	\$5.750	\$5.750	\$7.247	\$5.648	\$5.648
48	C000009	VACUNO POSTA NEGRA CONGELADA (DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD MERCADO PÚBLICO)		KG	\$5.990	\$5.990	\$6.700	\$5.824	\$6.200
49	C903344	VACUNO POSTA PALETA (DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD MERCADO PÚBLICO)		KG	\$5.750	\$5.750	\$5.800	\$5.700	\$7.676
50	C000010	VACUNO POSTA ROSADA CONGELADA (DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD MERCADO PÚBLICO)		KG	\$5.890	\$5.890	\$7.366	\$5.690	\$5.690
51	C903359	VACUNO SOBRECOSTILLA (DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD MERCADO PÚBLICO)		KG	\$5.330	\$5.330	\$6.771	\$5.590	\$5.590

2.- VÍVERES ESPECIALES:

N°	N.U.P.	DESCRIPCIÓN	FORMATO	U/E	VALORES				
					1ZNA	2ZNA	3ZNA	4ZNA	5ZNA
1	C902845	CREMA DE CHOCLOS	10 X 1 KG.	KG	\$2.024	\$2.024	\$3.098	\$2.532	\$2.438
2	C902846	CREMA DE ESPARRAGOS	10 X 1 KG.	KG	\$2.111	\$2.111	\$2.889	\$2.405	SIN STOCK
3	C902847	CREMA DE POLLO	10 X 1 KG.	KG	\$2.361	\$2.361	\$2.808	\$2.365	\$2.438
4	C902848	CREMA DE VERDURAS	10 X 1 KG.	KG	\$2.024	\$2.024	SIN STOCK	SIN STOCK	\$3.317
5	C903543	CREMA DE ZAPALO	10 X 1 KG.	KG	\$3.672	SIN STOCK	\$3.757	SIN STOCK	SIN STOCK
6	C902849	FLAN C/LECHE S/CHOCOLATE	10 X 1 KG.	KG	\$2.655	\$2.655	\$3.398	\$4.009	\$2.132
7	C902851	FLAN VAINILLA	10 X 1 KG.	KG	\$2.418	\$2.418	\$3.396	\$3.395	\$2.752
8	C903446	MERMELADA DURAZNO S/AZÚCAR 200G	24 X 200 G	SA	\$1.057	\$1.057	\$1.000	\$1.200	\$1.100
9	C903445	MERMELADA FRUTILLA S/AZÚCAR 200G	24 X 200 G	SA	\$1.057	\$1.057	\$1.404	\$1.200	\$1.100
10	C902854	POSTRE GELATINA EN POLVO FRAMBUESA	10 X 1 KG.	KG	\$4.054	\$4.054	\$5.676	\$5.029	\$4.287
11	C902855	POSTRE GELATINA EN POLVO NARANJA	10 X 1 KG.	KG	\$4.034	\$4.034	\$3.997	\$5.558	\$4.498
12	C902418	PURE DE PAPAS INSTANTANEO SIN LECHE	6 X 1 KG.	KG	\$4.993	\$4.993	\$7.200	\$8.190	\$5.200
13	C902857	REFRESCO FRAMBUESA	10 X 1 KG.	KG	\$2.941	\$2.941	\$3.614	\$3.360	\$3.407
14	C902859	REFRESCO NARANJA	10 X 1 KG.	KG	\$2.986	\$2.986	\$3.805	\$3.360	\$3.407
15	C902860	REFRESCO PIÑA	10 X 1 KG.	KG	\$2.950	\$2.950	\$4.636	\$3.190	\$3.407
16	C902862	SOPA CARNE CON VERDURAS	10 X 1 KG.	KG	\$2.590	\$2.590	\$2.887	SIN STOCK	\$2.885

17	C902863	SOPA DE CARNE CON ARROZ	10 X 1 KG.	KG	\$2.490	\$2.490	\$3.906	\$3.295	SIN STOCK
18	C902864	SOPA CARNE CON FIDEOS	10 X 1 KG.	KG	\$2.453	\$2.453	\$4.421	\$3.108	\$2.951
19	C902865	SOPA POLLO C/ARROZ	10 X 1 KG.	KG	\$2.413	\$2.413	\$2.802	\$2.801	\$2.575
20	C902866	SOPA POLLO/FIDEOS	10 X 1 KG.	KG	\$2.570	\$2.570	\$4.970	\$3.444	\$2.744
21	C903292	CHOCLO GRANO CONGELADO (HASTA AGOTAR STOCK)	BOLSA	KG	\$1.874	\$1.874	\$2.126	\$2.164	\$2.033
22	C902885	PRIMAVERA CONGELADA	BOLSA	KG	\$1.858	\$1.858	\$2.169	\$2.130	\$2.046
23	C903293	PAPAS PREFRITAS (HASTA AGOTAR STOCK)	4X2,5 KG	KG	\$1.874	\$1.874	\$2.152	\$2.083	\$2.008

F.- VALOR VÍVERES PARA REINTEGROS:

- 1.- SOBRE EL VALOR DE REINTEGRO INDICADO EN LETRA "C" Y "D", DEBE AGREGARSE LOS PORCENTAJES DE SUPLEMENTOS QUE CORRESPONDAN, SEGÚN M.A.B.A. INTRANET N° 848/3, TRATADO 3, CAPÍTULO 02, DEBIENDO SER REALIZADO EN MÓDULO DE BOLETÍN DE REINTEGRO EN SISTEMA AUTOMATIZADO DE VÍVERES.
- 2.- REPARTICIONES QUE RACIONEN PERSONAL EXTERNO CON COBRO, DEBERÁN REINTEGRAR OPORTUNAMENTE A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ARMADA DICHS MONTO Y SUBIR A SISTEMA AUTOMATIZADO CONTROL DE VÍVERES DOCUMENTOS DE RESPALDO EN FORMATO PDF; COMPROBANTE DE DEPÓSITO Y CARATULA DE BOLETÍN LEGALIZADA. PARA REINTEGROS POR PERSONAL FONDOS PROPIOS Y PERSONAL NAVAL MEDIANTE "NÓMINA REPOSICIÓN DE STOCK" SE INFORMARÁ NUEVO PROCEDIMIENTO EN "AVISOS SISTEMA AUTOMATIZADO DE VÍVERES"
- 3.- PARA PERSONAL RACIONADO CON ALIMENTACIÓN CONTRATADA, EL VALOR DE REINTEGRO SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL VALOR DE CONTRATO; CONSIDERANDO DESAYUNO, ALMUERZO, ONCE Y CENA SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO A LO INDICADO EN DETALLE DE FACTURACIÓN DE LA EMPRESA CONCESIONARIA.

G.- INFORMACIONES:

- 1.- CENTROS ALIMENTADORES DEBEN CUMPLIR LA EJECUCIÓN DEL MENÚ INSTITUCIONAL DISPUESTO EN FORMA MENSUAL EN PÁGINA WEB DIRECABAS SE CUENTA CON DETALLE DE LAS PREPARACIONES Y CANTIDADES SUGERIDAS, SI POR NECESIDADES DEL SERVICIO DEBAN MODIFICAR MINUTAS, SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL CORREO VIVERES@ARMADA.CL.
- 2.- CON EL PROPÓSITO DE EVITAR DIFERENCIAS DE PRECIOS ENTRE SISTEMA AUTOMATIZADO DE VÍVERES Y SALINO POR CARGOS EFECTUADOS EN LA CARTOLA DE CRÉDITO DE MATERIALES, SE REITERA A UU.RR. DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL MAPRO INTRANET N° 8-48/4, TRAT. 02, CAP. 01, ART. 20112 " PEDIDO Y ENTREGA DE MATERIAL" Y EFECTUAR CONCILIACIÓN MENSUAL A TRAVÉS DE MSO963. EN SISTEMA AUTOMATIZADO DE VÍVERES SE DISPONE DE HERRAMIENTA DE CONTROL PARA JEFES DE DEPARTAMENTO Y MAESTRES DE VÍVERES PARA REVISAR DIFERENCIAS.
- 3.- DISPONIBILIDADES DE ALIMENTACIÓN DEBE REFLEJAR LA OPERACIÓN REAL DE LA DOTACIÓN Y NO SIENDO INTERVENIDAS, CON EL OBJETO DE INCREMENTARLAS EN BENEFICIO DE UNA MAYOR CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN. LOS SEGUNDOS COMANDANTES O SUBJEFES SON LOS RESPONSABLES DEL CORRECTO RACIONAMIENTO DEL PERSONAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL M.A.B.A. N° 8-48/3, TRAT. 03, CAP. 02, ART. 30220.
- 4.- CON EL PROPÓSITO DE UNA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES, LAS UU.RR. DEBERÁN CONSUMIR EL MÁXIMO DE SUS DISPONIBILIDADES DIARIAS GENERADAS EN LOS PARTES DIARIOS. SE AUTORIZA A MANTENER EN EL INFORME MENSUAL DE ALIMENTACIÓN "IMA" UNA DISPONIBILIDAD MENSUAL NO SUPERIOR AL 5%. PARA LAS REPARTICIONES Y 7% PARA UNIDADES A FLOTE EN NAVEGACIÓN.
- 5.- VÍVERES ADQUIRIDOS CON ÍTEM 22-01 POR UU.RR., DEBEN CORRESPONDER ESPECIFICAMENTE A LOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA CONFECCIÓN DEL MENÚ SANO Y EQUILIBRADO, CON EL FIN DE RACIONALIZAR Y OPTIMIZAR LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS .
- 6.- UU.RR., NO SE ENCUENTRAN AUTORIZADAS PARA ADQUIRIR VÍVERES ARMADA AL COMERCIO LOCAL, AQUELLAS QUE EVENTUALMENTE TENGAN QUE ADQUIRIR ESTOS VÍVERES, DEBERÁN SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL JEFE CODE VÍVERES DIRECABAS.
- 7.- UU.RR., QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO TENGAN QUE ENVIAR PERSONAL EN COMISIÓN A OTRA UNIDAD O REPARTICIÓN, DEBERÁN EFECTUAR EL TRASPASO DE LOS RECURSOS ÍTEM 01, EQUIVALENTE APROX. A UN 30% DEL TOTAL DE LAS DISPONIBILIDADES SUMINISTRADAS A ESTE PERSONAL, ELEVANDO EL REQUERIMIENTO A DIRECABAS.
- 8.- LA CONFECCIÓN DE LOS PARTES DIARIOS EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO DEBE SER EJECUTADA DIARIAMENTE POR LOS ENCARGADOS DE DETALLIA, LA AUTORIZACIÓN DE LOS PARTES DIARIOS POR PARTE DEL SEGUNDO COMANDANTE Y/O SUBJEFE TIENEN UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE SU CONFECCIÓN. MANDOS DEBEN DISPONER EL Estricto CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR Y POR MOTIVOS JUSTIFICADOS NO SE CUMPLAN ESTOS PLAZOS, DEBEN SOLICITAR DESBLOQUEO PARTES DIARIOS A MANDO ADMINISTRADOR POR MENSAJE INDICANDO: MOTIVO DEL BLOQUEO, DETALLANDO NOMBRE Y CODIGO UU.RR., IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL SOLICITANTE, FECHAS DE DESBLOQUEO. DIRECABAS LLEVARÁ CONTROL ESTADÍSTICO POR UU.RR. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, PARA SALIDAS DE VÍVERES SE PERMITIRA MISMO PERIODO, PARA EXCEPCIONES SE DEBERÁ SOLICITAR APERTURA A CORREO VIVERES@ARMADA.CL.
- 9.- EL CIERRE MENSUAL DEL PROCESO CUENTA DE VÍVERES AUTOMATIZADA, DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD O REPARTICIÓN. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN M.A.B.A. N° 8-48/3, TRAT. 03, CAP. 02, LETRA F. "RENDICIONES DE CUENTA", LETRA b). EN CASO DE INCONVENIENTES INFORMAR AL CODE VÍVERES ANTES DE LA FECHA DE CIERRE.
- 10.- COMO APOYO A LA GESTIÓN REALIZADA POR OFABAS Y MAESTRE DE VÍVERES, BOLETINES DE PRECIOS PREAÑO, SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN SISTEMA AUTOMATIZADO CONTROL DE VÍVERES, MODULO "CUENTA DE VÍVERES", INGRESO CON PERFIL JEFE DEPTO. AB (SUPLENTE Y SUBROGANTE), MAESTRE DE VÍVERES Y AYUDANTE.
- 11.- DIRECABAS DISPONE DE CORREO ELECTRÓNICO VIVERES@ARMADA.CL, PARA EL APOYO Y ASESORÍA A UU.RR., EN MATERIA OPERACIONAL DEL SISTEMA AUTOMATIZADO CONTROL DE VÍVERES, COMO POR EJEMPLO, DIFERENCIA DE PEDIMAT SALINO Y CUENTA DE VÍVERES, MOVIMIENTO DE VÍVERES DENTRO DEL SISTEMA, SUPLEMENTOS ESPECIALES Y POR ZONAS GEOGRÁFICAS, DERECHO A RACIONAMIENTO, AUTORIZACIÓN A UU.RR., ABONOS, BAJAS Y SUPLEMENTOS, CATÁLOGO DE PRODUCTOS, ETC. REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENVIAR CORREO:
 - a. NOMBRE Y CÓDIGO UU.RR. ORIGEN.
 - b. DESCRIPCIÓN CLARA DE CONSULTA O SITUACIÓN.
 - c. IDENTIFICACIÓN Y CARGO DEL CONSULTANTE.
- 12.- CON EL PROPÓSITO DE OBTENER UN MEJOR RENDIMIENTO DE LAS DISPONIBILIDADES DE ALIMENTACIÓN, CONFORME A LA EJECUCIÓN DEL MENÚ SALUDABLE, UU.RR., DEBEN UTILIZAR FUENTES DE **OBTENCIÓN Y RESPECTIVO CONSUMO DE VÍVERES**, CONSIDERANDO APROXIMADAMENTE COMO META LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:
 - 1.- VÍVERES ADQUIRIDOS POR UU.RR. (ÍTEM 01) 30 %
 - 2.- VÍVERES ARMADA Y VÍVERES ESPECIALES 70 %PARA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERARÁ UNA VARIABILIDAD DE UN 5% EN INDICADORES ANTES SEÑALADOS, UU.RR. QUE ESTIMEN PORCENTAJES FUERA DE ESTOS RANGOS, DEBERÁN SOLICITAR AUTORIZACIÓN A CODE VÍVERES DIRECABAS CORREO VIVERES@ARMADA.CL.
- 13.- SE REITERA LA OBLIGATORIEDAD DEL MENÚ SANO Y EQUILIBRADO, SUMINISTRANDO LOS EJERCICIOS DE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA EN UU.RR., SEGÚN LA RACIÓN ARMADA CONTEMPLADA EN EL M.A.B.A. INTRANET 8-48/3, TRAT. 03 CAP. 02, ART. 30201.
- 14.- RECURSOS DEBEN INVERTIRSE EN BASE A PORCENTAJES DISPUESTOS POR DIRECFIN "EJECUCIÓN DEL 9,1 % DEVENGADO PROMEDIO MENSUAL", PRESUPUESTO QUE NO SEA DEVENGADO OPORTUNAMENTE SERÁ REDISTRIBUIDO.

- 15.- VÍVERES ESPECIALES DEBEN SER SOLICITADOS MEDIANTE PEDIMENTO MATERIAL, SIGUIENDO LOS MISMOS PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE VÍVERES ARMADA. DEBIDO A LA INFINIDAD DE SABORES, FORMATOS Y CALIDAD DE ESTOS, OBJETO NO AFECTAR LA DISPONIBILIDAD PARA LA CONFECCIÓN DEL MENÚ, PODRÁN SER ADQUIRIDOS POR UU.RR. AL COMERCIO LOCAL, TENIENDO PRESENTE QUE LO INDICADO PRECEDENTEMENTE ESTA SUJETO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CONSIDERANDO QUE NO SE EFECTUARÁN SUPLEMENTOS ADICIONALES EN ÍTEM 01.
- 16.- EN ATENCIÓN A MARCO PRESUPUESTARIO ALIMENTACIÓN, SUPLEMENTO DEL 30% DEBERÁ SER APLICADO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN M.AB A 8-48/3, TRAT. 3, CAP. 02, ART. 30209, LETRA C, PTO. 3. "PERSONAL SÓLO EN LOS DÍAS EN QUE CUMPLA COMISIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD INTERIOR, DISPUESTAS POR EL MANDO OPERATIVO O GUARNICIONAL"
- 17.- SALIDAS DE VÍVERES EFECTUADAS POR MEJORA DE RANCHO DEBERÁN SER DEVUELTAS EN EL AÑO EN CURSO, COORDINANDO VÍVERES CON MAESTRE DE VÍVERES Y AJUSTÁNDOSE AL MONTO DE LA MEJORA.

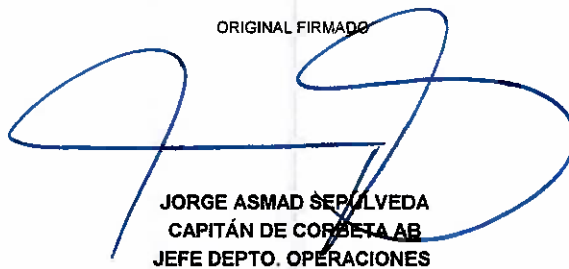
POC: T1 AB P. GONZÁLEZ F., JEFE CODE VÍVERES (S.), 03-4131, PGONZALEZF@ARMADA.CL

ORIGINAL FIRMADO



PEDRO GONZÁLEZ FONTAINE
TENIENTE 1º AB
JEFE CODE VÍVERES (S.)

ORIGINAL FIRMADO



JORGE ASMAD SEPÚLVEDA
CAPITÁN DE CORBETA AB
JEFE DEPTO. OPERACIONES

